

0069



Huánuco
Grande como su historia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA
LEGAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
TRANSCRIPCIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165 -2026-MPHCO/A

Huánuco, '07 ABR 2026

VISTO: el Decreto Supremo N° 002-2026-TR de fecha 02 de abril del 2026, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de Cuatrocientos Veinticinco (425) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-89; el Informe N° 760-2026-MPHCO-OPRE de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N° 122-2026-MPHCO-OGPP de fecha 07 de abril de 2026; el Sello de Proveído N° 1610-2026-MPHCO-A de fecha 07 de abril de 2026, proveniente del despacho de alcaldía, en el que se dispone proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva No 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2026-EF/50.01.

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva que regula la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000026-2026-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0003-2026-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco del Decreto Supremo N° 142-2025-PCM, que declara el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; Decreto Supremo N° 144-2025-PCM, que prorroga el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, declarado mediante el Decreto Supremo N° 110-2025-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 125-2025-PCM; y Decretos Supremos Nros. 003, 005 y 019-2026-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales".

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 000043-2026-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-89), en el marco del Decreto Supremo N° 142-2025-PCM; Decreto Supremo N° 110-2025-PCM prorrogado con los Decretos Supremos N° 125 y 144-2025-PCM; y Decretos Supremos Nros. 003, 005 y 019-2026-PCM".

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2026-TR, se autoriza la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de los organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito cuatrocientos veinticinco (425) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-89), en los distritos priorizados que se enmarcan en el Decreto Supremo N° 142-2025-PCM, Decreto Supremo N° 110-2025-PCM, prorrogado con los Decretos Supremos N° 125-2026-PCM y N° 144-2025-PCM; y, Decretos Supremos N° 003-2026-PCM, N° 005-2026-PCM y N°





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

019-2026-PCM, por el importe total de S/ 78' 197, 753.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), donde el Pliego 300885: Municipalidad Provincial de Huánuco, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 219,984.00 (Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para las Ali: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" por S/ 219,984.00 (Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 SOLES).

Que, según Resolución de Alcaldía N° 829-2025-MPHCO-A, de fecha 23 de diciembre del 2025; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 300855: Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, a través del Informe N° 760-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, solicita la emisión de la resolución de alcaldía para aprobación de nota modificatoria presupuestal N° 00385 de tipo 2 de la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; por lo que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto con Informe N°122-2026-MPHCO-OGPP, remite los actuados para su aprobación vía resolución de alcaldía.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 002-2026-TR; por un monto de S/ 219,984.00 (Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Huánuco
:3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 3999999 Sin producto
: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA RECREACIÓN ECONÓMICA
: 4 Donaciones y Transferencias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIO

: S/ 219,984.00
=====

TOTAL PLIEGO

S/ 219,984.00
=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____, ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

14 ABR. 2026

Huánuco,

Asa. BALTAZAR VARGAS BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDÍA
ALCALDE
JEAN ANTONIO VARGAS GALLARDO